



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 9 de noviembre de 2000</b>  <b>Núm. 257</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	9
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	6		

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Jesús Fernández Somoza, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar la terminación por desistimiento, de la solicitud de aplazamiento extraordinario presentada por el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Jesús Fernández Somoza, por resolución de fecha 10 de noviembre de 1999.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 26 de octubre de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.  
9029 4.750 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 90 00179045.

Nombre/razón social: Álvarez García, José Manuel.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Álvarez García José Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Peña Pinta, 19, se procedió con fecha 9 de octubre de 2000, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 24 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 240058089136. Régimen: 0521.  
Número expediente: 24 01 90 00179045.

Nombre/razón social: Álvarez García, José Manuel.  
 Domicilio: Peña Pinta, 19.  
 Localidad: 24008-León.  
 DNI/CIF/NIF: 009754789Y.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328).**

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Producciones MIC, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.759.745 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Producciones MIC, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 9 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.O. (ilegible).

9028

7.375 ptas.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor don Luis Manuel Villabol Cadenas, con domicilio en Ribaseca, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 64.409 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Grupo Unigro, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le

notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9118

6.375 ptas.

\* \* \*

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS**  
 Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Luis Enrique Menéndez Amaya.

Domicilio: La Robla.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Débitos: 284.941 ptas.

Fecha de embargo: 16-10-00.

Importe del embargo: 284.941 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9120

4.500 ptas.

\* \* \*

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 20 de septiembre de 2000, se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente adminis-

trativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Leopoldo Álvarez Jiménez.  
NIF. 9.680.749 A.  
Derecho del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

**Bienes embargados:**

Finca número 04

Urbana.—Casa sita en Escorial, a la calle Fuente, número 7, tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha, Martín Parras Llano; izquierda, Juan Daniel Marín Fernández; fondo, calle pública; frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, es la finca registral número 4.490, al folio 201, del libro 41, tomo 734 del Ayuntamiento de Escorial. Es objeto de este embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

Finca número 05

Rústica.—Terreno de labor en secano, con algunos olivos, al sitio "Huerto de Arriba", término de Escorial. Tiene una superficie de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Hilario Cabezas Borralló; Sur, José Ruiz Franco; Este, calle pública; Oeste, Marcelino Nieto Bote. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo. Es la finca registral número 5210, al folio 156, del libro 45, tomo 794 del Ayuntamiento de Escorial. Es objeto de este embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

Finca número 06

Rústica.—Terreno de labor en secano, al sitio "Pozo Nuevo", término de Escorial. Tiene una superficie de 24 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Hilario Cerrillo Álvez; Sur, Joaquín Rubio Pérez; Este, calle pública; Oeste, Juan Masa Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo. Es la finca registral número 4.403, al folio 116, del libro 49, tomo 922 del Ayuntamiento de Escorial. Es objeto de este embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/99/010250167	05/06/98	0521
24/99/010963523	07/12/98	0521
24/99/012103574	01/04/99	0521
<i>Pesetas</i>		
Importe principal		377.502
Recargos de apremio		75.731
Costas devengadas		1.740
Costas presupuestadas		200.000
Total débitos		654.973

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embar-

gadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 30 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9119

11.750 ptas.

\*\*\*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 20 de octubre de 2000, se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Vicente Santo Tomás Sánchez.  
NIF. 9.720.836R.  
Cónyuge: María Bernarda García Murciego.  
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

**Bienes embargados:**

Finca número 01.

Urbana.—Vivienda en Laguna de Negrillos, Ayuntamiento del mismo nombre, situada en el portal número dos, segunda planta, letra D, de un edificio en la plaza de San Juan, sin número, que linda: Derecha, calleja; izquierda, vivienda letra C de su planta y portal, rellano y caja de escalera de su portal y vuelo del patio de luces; fondo, bodega de Juan Cuesta; y frente, calle de La Cruz. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y ocho decímetros cuadrados. Su cuota de participación en la división horizontal es de 4,62%.

Está inscrita en el tomo 1270, del libro 32, al folio 34, número finca 5163.

Finca número 02.

Urbana.—Bodega radicante en término de Cabañeros, Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al sitio de Las Cuevas de Abajo, de una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, que linda: Derecha, Celia Amez Pozuelo; izquierda con desconocidos; fondo, Ferman Fernández; y frente, camino.

Está inscrita en el tomo 1057, del libro 52, al folio 178, número finca 6150.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/00/01169925	04/95-12/96	2300
<i>Pesetas</i>		
Importe principal		3.292.724
Costas devengadas		1.160
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		3.393.884

Deudor: Timoteo Gutiérrez Paz.  
DNI: 9.680.805J.  
Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

**Bienes embargados:**

Finca número 03.

Urbana.—Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de un solar en Santa María del Páramo, Ayuntamiento del mismo nombre, al paraje de "Palomar", de cuatro mil setecientos metros cuadrados, que linda: Derecha, Saúl Gutiérrez; izquierda, Matías de Paz; fondo camino; y frente, carretera.

Inscrita en el tomo 1559, del libro 36, al folio 163, número finca 5646.

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
24/03/94/002791394	01-10/89	0521
24/03/94/000830176	10-10/89	0111
24/03/94/000830378	10-11/88	0111
24/03/94/000829570	01-01/89	0111
24/03/94/000829671	03-03/89	0111
24/03/94/000829772	04-04/89	0111
24/03/94/000829873	05-05/89	0111
24/03/94/000829974	09-09/89	0111
24/03/94/000830075	09-09/89	0111
24/03/94/000830277	10-10/89	0111
24/03/94/000830479	06-09/88	0111
<i>Pesetas</i>		
Importe del principal		544.842
Recargos de apremio		109.269
Costas devengadas		580
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		754.691

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 26 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9030

14.875 ptas.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

**Diligencia:** Notificados al deudor don Bernardo Ares Quintana, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 712.958 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Graveras Calderón, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

**Diligencia:** Notificados al deudor don Manuel Galiz Jiménez, con domicilio en Astorga, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 193.298 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Sesa Start España ETT, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

**Diligencia:** Notificados al deudor don José Ángel González García, con domicilio en La Magdalena, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 95.692 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Pizarras Hispanas, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 26 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9031

11.500 ptas.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Administración 50/04

En esta Administración número 4 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en la calle Gran Vía, 22, se han dictado resoluciones, que a continuación se transcriben, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de notificarles mediante el Servicio de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado notificarlas mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En relación con la devolución de cuotas de don Mohammed Karim, NAF 501001223464, número de expediente 50-04-2000-0-00109989, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas de enero de 2000 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

##### Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

##### Fundamentos de derecho:

Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), que lo desarrolla.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

##### Resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 32.873 pesetas, procediéndose a su deducción de la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado, y Disposición Adicional Quinta de la Orden de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que se recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Reglamento citado. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE del día 14).

Zaragoza, 5 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Urbano Carrillo Fernández.

9090

6.750 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

Don Óscar Luis Díez de la Varga con domicilio en calle San Pelayo, 12, Santa Olaja de la Varga, DNI 9.746.554-M, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero efectuar obras en el puerto del río La Duerna, en Santa Olaja de la Varga, Ayuntamiento de Cistierna (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras consisten en rebajar en unos 50 cm, colocar un BY-PAS en el puerto-dique que existe en el arroyo de La Duerna, intentando evitar inundaciones de su vivienda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cistierna (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente.

Valladolid, 9 de octubre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9146

2.250 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Villazala, CIF P-2423300-I, con domicilio en 24763 Villazala (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 400 m de profundidad, 0,250 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,57 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de San Pelayo y está ubicado en terrenos comunales de la margen derecha de la calle Las Eras, localidad de San Pelayo, término municipal de Villazala (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villazala (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23335-LE A-36) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 25 de octubre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9142

3.750 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1886 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de septiembre de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Mina Escuela Laciana la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje La Bolenga en Caboalles de Arriba, t.m. de Villablino (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

8627

1.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN  
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería  
Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Zona de Concentración Parcelaria de Fojedo, Mozóndiga, Méizara, Villar de Mazarife (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 106/1994, de 12 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 94 de 17 de mayo), que la Dirección General de Desarrollo Rural, mediante resolución de 11 de septiembre de 2000, ha aprobado la inclusión de una serie de fincas de Villadangos del Páramo, interesadas en los polígonos 12-14, y de Chozas de Abajo, interesadas en los polígonos 43 y 44, en el procedimiento de concentración parcelaria de referencia.

León, 27 de septiembre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

9088

2.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que en ejecución del acuerdo del Pleno municipal de 2 de octubre de 2000, se modifica la plantilla de funcionarios y cuadro laboral anexo a la misma, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89 de 15 de abril de 2000, en los siguientes términos:

Plantilla de funcionarios:

Creación de una plaza de Inspector Urbanista, en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos Especiales. Grupo C.

Cuadro laboral:

Amortización de plazas: Una plaza de Coordinador Comercio. Grupo I.

Una plaza de Soldador Chapista Parque Móvil. Grupo IV.

Transformación de plazas:

-Una de Peón Especialista de Instalaciones Deportivas en una de Oficial 1º de Oficios de Instalaciones Deportivas.

-Una de Oficial Conductor del Parque Móvil, en una de Oficial Mecánico de Taller del Parque Móvil.

Creación de plantilla de personal fijo discontinuo: Actividades Deportivas de Adultos. Especialidad Tenis.

-5 plazas de Monitor de Tenis. Periodo octubre/agosto

-2 plazas de Monitor de Tenis. Periodo octubre/mayo.

León, 20 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

9059

3.500 ptas.

### LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de octubre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 1/2000 dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2000, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente referido se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 28 de octubre de 2000.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

9091

563 ptas.

### VALENCIA DE DON JUAN

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del proyecto "Encauzamiento de arroyos para aguas de escorrentía en Valencia de Don Juan", por Decreto 169/2000 de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 139 de 18 de julio de 2000), desconociéndose su actual paradero o lugar en que practicar notificación, y no habiendo podido practicarse, por aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92 RJAP-PAC, en cuanto propietario respecto de quien no se ha producido terminación convencional del procedimiento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica por medio del presente.

Requerimiento:

Propietario: Don Julio Berjón Fraile.

Domicilio: Desconocido.

Bien inmueble:

Datos catastrales finca: Parcela 42, polígono 204.

Término municipal: Valencia de Don Juan.

Superficie afectada: 1.250 m<sup>2</sup>.

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra dotación servicios públicos, incluida en planes municipales.

Para que en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios habrán de acomodarse a las tarifas que apruebe la Administración, siendo siempre estos gastos de cuenta de los propietarios.

Valencia de Don Juan, 11 de agosto de 2000.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

9094

1.031 ptas.

### CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, acordó, con el quórum legal, aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

Ordenanza fiscal número 4. Tasa sobre recogida de basuras.

Ordenanza fiscal número 14. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal número 16. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza fiscal número 18. Precio público por entrada de vehículos, reserva de aparcamientos, carga y descarga de mercancías.

Ordenanza fiscal número 29. Tasa por prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cacabelos, 30 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.D. el Teniente Alcalde (ilegible).

9095

781 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Montserrat Álvarez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a alquiler de vivienda para turismo rural, en la calle La Calleja, número 28, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 24 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9096

2.125 ptas.

#### VILLASELÁN

Expuesto a información pública el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Santa María del Río, 5ª fase", por plazo de 30 días, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, a continuación se publica el texto íntegro del acuerdo del Pleno:

3.—Imposición y aplicación de contribuciones especiales para financiar obras de "Pavimentación de calles en Santa María del Río, 5ª fase".

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales a las obras de "Pavimentación de calles en Santa María del Río 5ª fase".

Considerando que se trata de una obra municipal que se realiza dentro del ámbito de competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Santa María del Río, 5ª fase".

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras se fija en 6.610.543 pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 3.944.913 pesetas, como consecuencia de las subvenciones recibidas por im-

porte de 1.865.941 pesetas de la Junta de Castilla y León y 799.689 pesetas de la Diputación Provincial de León.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras en 1.972.457 pesetas, equivalentes al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

d) Se aplican como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.—Aprobar la siguiente relación de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales:

Antonio Bermejo Novoa.

Eugenio García Fernández.

Ángel Luis Maraña Argüello.

Francisco Vidanes Moral.

Teófila Callado de Lucas.

Teófila Callado de Lucas.

Simón Portugués Carrera.

Avelino de Lucas Lazo.

Angelines Portugués.

Antelma García Antolín.

Mariano Pinto Pacho.

Quirino García Antolín.

Otilia Pinto.

José Antonio Gómez Urbina.

Avelina Villacorta.

Baltasara Lazo Buiza.

Victorina Albala.

Cuarto.—Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que sea publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha publicación.

Asimismo, contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto, regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier recurso que se estime procedente.

Villaselán, 27 de octubre de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9097

2.469 ptas.

\* \* \*

Expuesto a información pública el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Arcayos, 2ª fase", por plazo de 30 días, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, a continuación se publica el texto íntegro del acuerdo del Pleno:

4.—Imposición y aplicación de contribuciones especiales para financiar obras de "Pavimentación de calles en Arcayos, 2ª fase".

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales a las obras de "Pavimentación de calles en Arcayos 2ª fase".

Considerando que se trata de una obra municipal que se realiza dentro del ámbito de competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Arcayos, 2ª fase".

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras se fija en 5.549.041 pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 3.714.671 pesetas, como consecuencia de las subvenciones recibidas por importe de 1.284.059 pesetas de la Junta de Castilla y León y 550.311 pesetas de la Diputación Provincial de León.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras en 1.857.336 pesetas, equivalentes al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

d) Se aplican como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.—Aprobar la siguiente relación de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales:

Secundina de Lucas Medina.  
 Juliana González Fernández.  
 Gaudencia Fernández de la Red.  
 Santiago Crespo Fernández.  
 Eugenio Iglesias Martínez.  
 Gerardo González Fernández.  
 Gaudencia Fernández de la Red.  
 Santiago Crespo Fernández.  
 Eugenio Iglesias Martínez.  
 Herederos de Miguel Iglesias.  
 Eugenio Iglesias Martínez.  
 Santiago Crespo Fernández.  
 Gaudencia Fernández de la Red.  
 Herederos de Simeón Gutiérrez.  
 Marcelina Fernández Bartolomé.  
 Eugenio Iglesias Martínez.  
 Herederos de Florencio Fernández.  
 Marcelina Fernández Bartolomé.

Cuarto.—Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que sea publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha publicación.

Asimismo, contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto, regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier recurso que se estime procedente.

Villaselán, 25 de octubre de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9098

2.469 ptas.

## BARJAS

Por don Agustín López Iglesias se solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de "Casa de Turismo Rural", en Vegas del Seo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que procedan en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Barjas, 25 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9099

1.625 ptas.

## VILLAREJO DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25. 2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso de suelo rústico suscrita por:

-Don Miguel Anta Anta, para construcción de una vivienda unifamiliar en Veguellina de Órbigo, en las parcelas 5.764 y 5.766 del polígono 105 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.

Dicha solicitud y su respectivo expediente quedan a disposición del público en las oficinas municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villarejo de Órbigo, 17 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

9100

2.250 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Concluida la información pública del expediente para aprobación del proyecto de actuación y reparcelación del SAU-29, en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, por sistema de concierto, y aprobado definitivamente el proyecto por resolución de la Alcaldía número 1279/2000, de fecha 24 de octubre de 2000, sin cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, advirtiendo que, de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo, este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, 27 de octubre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9103

1.063 ptas.

## BORRENES

Aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de octubre de 2000, las liquidaciones por el servicio de abastecimiento de agua en Borrenes y San Juan de Paluezas, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2000, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.



Podrán igualmente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado lo Contencioso Administrativo con sede en León dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si no se resuelve expresamente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Asimismo se pone en conocimiento que queda abierto el cobro de los recibos en periodo voluntario hasta el día 31 de diciembre de 2000, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se haya satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Borrenes, 27 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
9101 906 ptas.

### FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de octubre de 2000, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Ampliación casa del pueblo, 1ª fase", plan de ayudas a entidades locales incluidas en comarcas y zonas de acción especial, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por un presupuesto de 9.428.571 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 30 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Folgoso de la Ribera, 30 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9121 969 ptas.

### LA BAÑEZA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, ha aprobado la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica.

Transcurridos los treinta días para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica.

### MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA I.V.T.M.

#### Artículo 5º.-

De conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 6 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se fija una bonificación en la cuota incrementada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio en los términos establecidos en el artículo siguiente.

1.- Para toda clase de vehículos calificados de históricos o con una antigüedad mayor de 25 años, se fija una bonificación en la cuota incrementada del 50%.

2.- Los años de antigüedad se contarán a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

3.- Para la concesión de esta bonificación, los interesados deberán presentar solicitud acompañada de fotocopia compulsada del permiso de circulación u otro documento que acredite fehacientemente la antigüedad del vehículo.

4.- La concesión de la bonificación se otorgará por resolución de la Alcaldía, previo informe de Intervención.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Bañeza, 27 de octubre de 2000.—El Alcalde, JOSÉ MIGUEL PALAZUELO MARTÍN.

\* \* \*

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del año 2000, TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCIÓN, por importe de 21.000.000 de ptas. Dicho expediente se encuentra a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado, en cumplimiento del artículo 160 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 27 de octubre de 2000.—El Alcalde, JOSÉ MIGUEL PALAZUELO MARTÍN.

9102 3.438 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401389/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 385/2000.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra D/ña. Mario Fernández Garica, Carmen Vázquez Rodríguez, Mario Fernández Vázquez, El Roble Gestión de Hostelería, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Mario Fernández Garica, Carmen Vázquez Rodríguez, Mario Fernández Vázquez y El Roble Gestión de Hostelería, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles

se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviene, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.655.780 ptas.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000 ptas.

León, 3 de octubre de 2000.-El Secretario (ilegible).

8518

4.125 ptas.

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601210/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 405/2000. Sobre otras materias.

De don Ireneo Rodríguez Martínez.

Procuradora doña María Encina Martínez Rodríguez.

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 405/2000, a instancia de Ireneo Rodríguez Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela de terreno o solar sita en la localidad de Azadinos (Ayuntamiento de Sariegos, León), en la calle La Huerga, s/n, por la que tiene su acceso. Tiene una extensión superficial de quinientos ochenta y seis metros cuadrados, según certificación catastral. Linda todo ello: Norte, con calle La Huerga; Este, con María Luisa Suárez Rubinat, Luis y Alicia Herrero Rubinat y Jesús Hidalgo; Sur, con César García Oblanca, y Oeste, con terreno comunal (reguero). No gravada por derecho real alguno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a María Luisa Suárez Rubinat, Alicia Herrero Rubinat, Santos Rodríguez González, César García Oblanca, Jesús Hidalgo, Luis Herrero Rubinat y Ministerio Fiscal para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 7 de septiembre de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).

7804

4.625 ptas.

\*\*\*

NIG: 24089 1 0600898/2000.

Procedimiento: Cognición 283/2000.

Sobre recl. cantidad + 80.000 ptas. - 800.000 ptas.

De Hispamer Servicios Financieros.

Procurador/a Sr/a. Lourdes Díez Lago.

Contra don Francisco Barrero Lozano.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 283/00, que se tramita en el mismo, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por el Ldo. José M.º Polo Sandoval, contra don Francisco Barrero Lozano, sobre reclamación de 165.315 ptas., se emplaza mediante la presente a dicho deman-

dado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados. Hágasele saber igualmente que se ha decretado embargo preventivo sobre bienes de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir la cantidad reclamada, pudiendo formular oposición contra este embargo en este Juzgado en término de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

León, 6 de octubre de 2000.-El Secretario (ilegible).

8605

3.875 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

Doña María Jesús Díez González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León a 27 de julio de 2000. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 564/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Carlos César Pérez García, con Procurador Ismael Díez Llamazares y Letrado José Luis Merino García, y de otra, como demandado, Banco Exterior de España, S.A., entidad Torres Panizo, S.A., y Gesinar, S.L., con Procurador Mariano Muñiz Sánchez y Letrado Juan Pedro Alonso Llamazares, la primera y la última y habiendo sido declarada rebelde la entidad Torres Panizo, S.L., sobre menor cuantía, y

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Carlos César Pérez García, frente a las entidades Torres Panizo, S.A., Banco Exterior de España, S.A., y Gesinar, S.L., y condeno a la entidad Torres Panizo, S.A., a que se eleve a escritura pública el documento privado de compraventa acompañado como documento número 1 de la demanda y suscrito el día 6 de noviembre de 1989. Asimismo, declaro que el actor es propietario exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número 1, en el local destinado a garaje del número 41-43 (antiguo 53-55) de la calle La Serna, de León, por haberla adquirido para la sociedad de gananciales. De igual forma ordeno la cancelación de la inscripción que sobre la finca registral número 6.216/18, inscrita en el tomo 2.783, libro 290 de la Sección 1ª-A del Ayuntamiento de León al folio 119, que figura a nombre de Gesinar, S.L., así como de todas aquellas que se opongan al dominio libre del actor.

Con imposición de costas a las entidades demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, ex-  
tiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 7 de octubre de 2000.-La Secretaria, Mª Jesús Díez González.

8803

4.875 ptas.

\*\*\*

NIG: 24089 1 0800436/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 39/1997.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra Centro de Producción Gráfica de León, S.L., Gabinorte, S.L.

Procurador/a Sr/a.

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de faltas número 39/97 se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la excepción de prescripción formulada por la codemandada Gabinorte, S.L., y estimando la demanda formulada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Santander Central Hispano, contra Centro de Producción Gráfica de León, S.L., y Gabinorte, S.L., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en su día, hasta trance y rematé en sus bienes, y con su importe hacer pago a la actora de la cantidad de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.) más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de las letras incrementados en dos puntos, más la cantidad de ciento doce mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (112.548 ptas.) en concepto de gastos, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Centro de Producción Gráfica de León, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 19 de octubre de 2000.—El Secretario (ilegible).

8841 3.875 ptas.

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0902027/2000.

Procedimiento: Cognición 457/2000.

Sobre otros cognición.

De Comercial Oblanca, S.A.

Procurador don Luis María Alonso Llamazares.

Contra don Antonio Castro Navarro, herencia yacente de Anastasio Castro Navarro, Hotel San Agustín.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María Jesús Díaz González.

En León a 19 de octubre de 2000.

Repartida que ha sido la anterior demanda y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a herencia yacente de Anastasio Castro Navarro, Antonio Castro Navarro e integrantes de la Comunidad de Bienes Hotel San Agustín, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Para el emplazamiento del demandado Antonio Castro Navarro y Hotel San Agustín, C.B., líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Villaquejida (León), concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento a doña Teodora Fernández Ramos, esposa del fallecido don Anastasio Castro Navarro, y a la esposa de don Antonio Castro Navarro, cuya identidad se desconoce, entregándole copia de la demanda presentada.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de don Anastasio Castro Navarro, así como herederos conocidos y desconocidos, como integrantes de la Comunidad de Bienes denominada Hotel San Agustín, C.B., así como los demás integrantes de la Comunidad de Bienes Hotel San Agustín, C.B., en el periodo comprendido entre el día 30 de noviembre de 1999 y 22 de enero de 2000, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Asimismo se notifica la existencia del procedimiento a doña Teodora Fernández Ramos, esposa del fallecido don Anastasio Castro Navarro, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

León a 20 de octubre de 2000.—La Secretaria (ilegible).

8922 7.750 ptas.

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1000979/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 296/2000-1.

Sobre otros menor cuantía.

De Hierros del Cantábrico, S.A.

Procurador/a Sr/a. María José Luelmo Verdú.

Contra Calderería y Montajes León, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Carlos Gutiérrez Lucas.

León, 16 de octubre.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Luelmo Verdú, únase y, conforme solicita, a la vista del paradero desconocido de la demandada Calderería y Montajes León, S.L., se le emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Calderería y Montajes León, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 16 de octubre de 2000.—El Secretario (ilegible).

8783 4.000 ptas.

\* \* \*

NIG: 24089 1 1000869/2000.

Procedimiento: Cognición 253/2000.

Sobre otros cognición.

De D./ña. Sixto Benigno López Fernández.

Procurador/a Sr./a. Ildefonso del Fuego Álvarez.

Contra D./ña. José Alipio Rodríguez Rabanal, José Rodríguez Nistal.

Procurador/a.

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución cuyo particular es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dtº de 21 de noviembre de 1952.

Se tiene por parte al Procurador señor Ildefonso del Fuego Álvarez en la representación que ostenta de Sixto Benigno López Fernández, devuélvase el poder original, y entiéndase con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a José Alipio Rodríguez Rabanal, José Rodríguez Nistal, y contra cualquier otra persona natural o jurídica, desconocida o incierta, que haya podido sustituir a los anteriores en el dominio de las fincas urbanas de su propiedad objeto de este procedimiento, sitas en la calle Arriba, o calle del Barrio de San Juan de Riello (León), o que hayan podido adquirir algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento sobre las mismas, a quienes y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Riello y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Y para que sirva de emplazamiento a cualquier persona natural o jurídica, desconocida o incierta, que haya podido sustituir a los demandados en el dominio de las fincas urbanas propiedad de los mismos sitas en la calle de Arriba o calle Barrio de San Juan de Riello (León), o que haya podido adquirir algún derecho de naturaleza real o de aprovechamientos sobre las mismas, se extiende la presente en León, a 12 de mayo de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

4772

6.750 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0202343/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 496/1999.  
Sobre otras materias.

De doña Hermelinda Blanco Fernández.

Procuradora doña Isabel Macías Amigo.

Contra don Jaime Fernández Villares.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 179/00.

En Ponferrada a 17 de julio de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñoz Tejerina, los presentes autos de separación, registrados con el número 496/2000 y seguidos a instancia de doña Hermelinda Blanco Fernández, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y defendida por la Letrada doña Alicia Ballesteros Vega, contra don Jaime Fernández Villares, que fue declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio celebrado el 23 de febrero de 1974, entre doña Hermelinda Blanco Fernández y don Jaime Fernández Villares, con los efectos legales, y en especial los siguientes:

A) Se fija como cantidad que don Jaime Fernández Villares deberá satisfacer en concepto de pensión alimenticia en favor de sus hijas, doña Aurora y doña Noemí Fernández Blanco, la suma mensual de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), para cada una de ellas, siempre y cuando convivan en el hogar familiar y carezcan de ingresos propios. Las pensiones se deberán abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir del siguiente a la fecha de esta resolución, debiendo efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta bancaria que designen las hijas, sin perjuicio de las garantías, depósitos, retenciones u otras medidas cautelares que puedan establecerse para asegurar la efectividad de esta medida. La cantidad señalada se actualizará anualmente en función de las variaciones que

experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

B) Queda disuelto el régimen económico matrimonial.

C) No se hace pronunciamiento condenatorio en las costas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

D) Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Bembibre para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Dése cumplimiento, al notificar esta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 15 de septiembre de 2000.—El Secretario (ilegible).  
8305 8.875 ptas.

#### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 2 0300288/1998.

Juicio de faltas 39/1997. Ejecutoria Penal 47/97.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada, doy fe de que en los autos de juicio de faltas 39/97, ejecutoria 47/97, se ha dictado la siguiente resolución:

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido judicial:

Dispongo: Se decreta la búsqueda, detención e ingreso en prisión de José Carlos Seravia Mezquita, natural de A Cudiña y en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido es calle Minetas, 23, de Granollers (Barcelona), hijo de Joaquín María, fecha de nacimiento 30 de septiembre de 1970, para el cumplimiento de la pena de arresto de tres fines de semana a los que fue condenado por sentencia firme.

Remítanse requisitorias al Director de la Seguridad del Estado y al Director General de la Guardia Civil.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, sin que en lo omitido haya nada que modifique o restrinja sustancialmente lo anterior.

Ponferrada a 25 de octubre de 2000.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9069

3.000 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24115 1 0301039/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 195/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco del Comercio, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Teodoro García Muelas.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 10 de julio de 2000. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido, y habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 195/2000, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco del

Comercio, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y bajo la dirección del Letrado don Urbano García Santos, y de otra como demandados don Teodoro García Muelas y don Teodoro García Chacón, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Teodoro García Muelas, Teodoro García Chacón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 1.778.783 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 2000.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8842

5.375 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100375/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 166/2000.

Sobre otras materias.

De Mercantil Añuri, S.A.

Procuradora doña Carmen Campo Turienzo.

Contra Cases Wallets & AGS, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Cases Wallets & AGS, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.470.882 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Cistierna a 21 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Cases Wallets & AGS, S.L.

8804

3.375 ptas.

#### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0100575/2000.

Procedimiento: Jura de cuentas 207/1993.

Sobre otras materias.

De don Manuel Fernández Fernández.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Contra don Carlos López Díaz.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación y requerimiento.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se ha acordado expedir el presente para requerir al demandado en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días abone la suma de 197.100 pesetas y las costas de este procedimiento, con apercibimiento de apremio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos López Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino a 17 de octubre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

8925

2.875 ptas.

\* \* \*

Menor cuantía: 227/92.

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía 227/92, a instancia de Finamersa, contra con Manuel Ángel Torres Morcillo, don Isidro Durante López y doña Araceli Torres Morcillo, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha presentado por la parte actora liquidación de intereses que asciende a la suma de 292.871 pesetas y de la que se da traslado a los demandados por término de seis días a fin de que puedan impugnarla. Asimismo, por la señora Secretaria se ha practicado tasación de costas que asciende a 362.324 pesetas y de la que se da traslado a los demandados por término de tres días a fin de que puedan impugnarla.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 3 de octubre de 2000.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—La Secretaria (ilegible).

8575

2.750 ptas.

#### NÚMERO DOS DE ASTORGA

Doña Natalia Orcajo Oteo, Juez Stta. de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

“En Astorga a 28 de julio de 2000. El señor don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 50/2000, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante Aluminios Tascón, S.L., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y bajo la dirección del Letrado don Ángel J. Carballo Méndez, y de otra Construcciones Rivas Ruiz-Capillas, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Rivas Ruiz-Capillas, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Aluminios Tascón, S.L., de la cantidad de tres millones novecientas veinte mil novecientas noventa pesetas de principal, más la cantidad de un millón novecientas sesenta mil pesetas, que se calculan provisionalmente para los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Firmados y rubricado (ilegible). Publicación.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Astorga. Firmado y rubricados (ilegible)”. ”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada se expide el presente edicto en Astorga a 27 septiembre de 2000.-El Natalia Orcajo Oteo.-El Secretario (ilegible).

8347

5.250 ptas.

### NÚMERO CINCO DE VALLADOLID

NIG: 47186 2 0501273/1999.

Juicio de faltas: 148/1999.

Si profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el j. de faltas número 148/1999, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Valladolid a 20 de septiembre de 2000.

Vistos por mí, don Ángel Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, los presentes autos de juicio de faltas número 148/1999, en los que han sido partes el señor Fiscal y, como implicados, en calidad de denunciante don Felipe Clemente García, como denunciada doña María Isabel González Pérez y como perjudicado el Rep. Legal de "Continente", en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Isabel González Pérez, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto en tentativa a la pena de un arresto de tres fines de semana y a que por vía de indemnización abone al Centro "Continente" con la suma de 4.995 ptas., haciéndole entrega definitiva del resto de los efectos sustraídos que le fueron recuperados y entregados en calidad de depósito, con expresa imposición al inculpado del pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, lo pronuncio, mando y firmo, don Ángel Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido. Doy fe.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a doña María Isabel González Pérez, expido y firmo el presente en Valladolid a 9 de octubre de 2000.-La Secretaria (ilegible).

8774

5.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 554/2000, seguidos a instancia de César Erasmo Reyero Martínez, contra Hulleras Oeste de Sabero y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de enero, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras Oeste de Sabero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 27 de octubre de 2000.

Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

9112

2.250 ptas.

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### Cédula de citación

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 735/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Fernández Martínez, contra la empresa Isaac Rodríguez Díez, José Antonio Alonso Ramos, restaurante cafetería "El Torero", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Magistrado: Ilmo. señor don José M. Martínez Illade.

En León a 27 de octubre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 11 de enero de 2001 a las 10.00 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrof, se tiene por efectuada la manifestación.

Y cuando en los autos de despido número 709/2000, seguidos ante este Juzgado contra los aquí demandados, que estos han sido citados por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cíteseles simultáneamente por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el domicilio indicado en la demanda, haciéndole saber que las demás resoluciones que en lo sucesivo se dicten se le notificarán en estrados, y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés, de conformidad con el artículo 23.2 de la vigente LPL.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>o</sup>. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Isaac Rodríguez Díez, José Antonio Alonso Ramos, restaurante cafetería "El Torero", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 27 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9258

7.895 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 307/00, ejecución 139/00, seguidos a instancia de Héctor García Prieto, contra Juan Carlos Díez López, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Juan Carlos Díez López, por un importe en concepto de principal de 110.182 pesetas (662,20 euros), con otras 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la

Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requíerese al apremiado para que en el término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Carlos Díez López, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de octubre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.  
9260 3.750 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### *Cédula de notificación*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 596/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Díez Álvarez contra la empresa Vigilancia Integrada, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 24 de octubre de 2000.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha de octubre de 2000 por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 22 de noviembre y horas 9.48 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vigilancia Integrada, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9113 5.000 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 570/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo González Rodríguez contra la empresa JRM, Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 24 de octubre de 2000.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la re-

solución de fecha de 18 octubre de 2000 por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el próximo día 11 de diciembre y horas 9.45 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JRM, Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., expido la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9114 5.500 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 588/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Rodríguez Gutiérrez contra la empresa Dionisio Vicente García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 24 de octubre de 2000.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha de 18 octubre de 2000 por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dionisio Vicente García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9115 4.500 ptas.

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### *Cédula de citación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 490/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Cerezo Sánchez contra la empresa Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 23 de noviembre de 2000, a las 11.45 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 27 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9116

2.500 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 245/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Muñoz Vidal, contra la empresa Fremap, INSS y Tesorería, Eralpa, 2000, S.L., Instituto Nacional de la Salud, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 428/2000 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Manuel Muñoz Vidal contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, mutua Fremap, empresa Eralpa 2000, S.L., Raúl González Cuadrado y María Ermitas Álvarez Pacios, debía condenar y condeno como responsables directos y solidariamente a la empresa Eralpa 2000, S.L., y Raúl González Cuadrado y María Ermitas Álvarez Pacios, a abonar al actor la suma de novecientos cincuenta y dos mil doscientas seis pesetas (952.206 ptas.) por la baja laboral de 4 de agosto de 1998 a 11 de febrero de 1999 por accidente de trabajo, siendo responsables subsidiarios el INSS y la TGSS en el 75 % de esta suma, esto es 714.154 pesetas, s.e.u.o.i., y debiendo anticipar esta última suma la mutua Fremap, aunque no le alcance responsabilidad alguna ante el descubierto de cotización de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en BBV, oficina principal de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 245/00, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en BBV, oficina principal de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 245/00, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eralpa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9117

8.000 ptas.

#### NÚMERO DOS DE ORENSE

Conforme a lo ordenado por la Ilma. Señora María Isabel Gómez Balado, Magistrada titular del Juzgado de lo Social número dos de Orense y de su provincia, en la providencia dictada en los autos número 589/2000 sobre invalidez, seguidos a instancias de don Manuel Antonio Diéguez Piorno contra Construcciones Díaz Cabot, S.L., y otros, por medio de este edicto se cita a Construcciones Díaz Cabot, S.L., y otros, con último domicilio conocido en Montrondo-Murias de Paredes 24130, León, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos de Orense, situada en el Palacio de Justicia, 4º piso, el día 9 de noviembre a las 10.55 horas, con el objeto de realizar el acto de conciliación y, en su caso, el juicio. Se hacen las advertencias y prevenciones legales y, en particular, la advertencia de que los actos tendrán lugar en una única convocatoria, que no se podrán suspender por la no comparecencia de las partes, y que deberá asistir con todos los medios de prueba de los que intente valerse.

Y para que le sirva de citación en forma a Construcciones Díaz Cabot, S.L., con domicilio en Montrondo-Murias de Paredes 24130, León, expido y firmo el presente edicto.

En Orense, a 30 de octubre de 2000.—El Secretario (ilegible).—La Magistrada Juez, María Isabel Gómez Balado.

9209

2.500 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SAN VICENTE DEL CONDADO

Por su Presidente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a fin de que asistan a la Junta General ordinaria, en su primera convocatoria, para su celebración el día 19 de noviembre de 2000 a las 16.30 horas, en el lugar de costumbre.

#### ORDEN DEL DÍA

1º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 2001 ha de presentar el Sindicato.

3º—Examen de la deuda que existe con el IRYDA.

4º—Ruegos y preguntas.

San Vicente del Condado, 19 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Leonides Fidalgo López.

8777

2.250 ptas.

#### SAN ESTEBAN

#### Nistal de la Vega

El próximo día 29 de los corrientes, a las 11.45 horas en primera convocatoria, y a las 12.45 en segunda, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General ordinaria, en la Casa del Pueblo de Nistal, y con arreglo al siguiente...

#### ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Cuentas del ejercicio económico 1999/2000.

3.—Renovación de cargos de Presidente y Secretario de la Comunidad y de la Junta de Gobierno.

4.—Ruegos y preguntas.

Nistal, 5 de octubre de 2000.—El Presidente, Daniel Vega Cabero.

8720

2.250 ptas.

#### IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000